



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 518.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 30 de junio de 2025

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N.º 128/2025 del 26 de junio de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar una misión de promoción de la Feria Empresarial del Paraguay (FEPY) que se llevará a cabo el 2 de julio de 2025, en Formosa, República Argentina; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

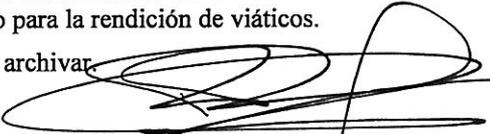
**Art. 1º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	CI	Actividad	Destino
Consejero <b>Fernando López Closs</b> , Director de Comercio Exterior e Inversiones	1.575.515	Misión de promoción de la "Feria Empresarial del Paraguay (FEPY)"	Formosa, República Argentina Fecha: 2 de julio 2025
Tercer Secretario <b>Virgilio Medina</b> , funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones	4.941.960		
Asistente Oficial de AAT <b>Aldo Brítez</b> , funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835		

**Art. 2º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

**Art. 3º** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**  
Ministro